

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 constituye el instrumento de orientación estratégica para alcanzar la sostenibilidad ambiental, económica y social de las políticas de la Comunidad Autónoma y para la contribución de Andalucía a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas recogidos en la Agenda 2030.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 10, entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, el impulso del conocimiento y del capital humano, la mejora de la calidad de vida mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la cohesión social, y la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas.

Entre los derechos y deberes enunciados en el Capítulo II del Título I del Estatuto, el artículo 28 dispone que todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras.

Estos objetivos, derechos y deberes entroncan con aquellos otros que, con carácter integrado, alcance mundial y aplicación universal, recogen los acuerdos de Naciones Unidas, fundamentalmente en el documento final de la Conferencia de Naciones Unidas de Río+20 y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ambos documentos se reconoce la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible para garantizar el compromiso a largo plazo y se alienta a las autoridades regionales a que elaboren sus propias estrategias como instrumentos para orientar la adopción de decisiones y las actividades de desarrollo sostenible a todos los niveles.

Partiendo de estos compromisos derivados de los acuerdos internacionales y del propio Estatuto de Autonomía y en el marco global de otras estrategias de planificación de la Junta de Andalucía, se aprobó mediante Acuerdo de 25 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno, la formulación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020.

Conforme a las disposiciones del citado Acuerdo se han ido incorporando las aportaciones derivadas del procedimiento de participación que ha incluido la consulta a organismos y entidades públicas y privadas y a la ciudadanía en general. Se ha consultado a los órganos de participación social y de coordinación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio –Consejo Andaluz de Medio Ambiente y Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible–, a los centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía y entes adscritos, a las Universidades y centros de investigación, y a las entidades más representativas de la sociedad civil. La ciudadanía ha podido participar desde el inicio de la elaboración de la Estrategia mediante la presentación de propuestas a través de cauces telemáticos habilitados para la participación continua y permanente, y mediante la presentación de alegaciones en el trámite de información pública regulado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 2018,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.
2. El texto de la Estrategia estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/estrategiadesarrollosostenible2030>

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía